



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

A

5.4.3.

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2013

Doctora
NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO
Secretaría General
Ministerio de Educación Nacional
Centro Administrativo Nacional – CAN
Calle 43 No. 57 – 14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
FOLIO 10 JUL 2013 16:34:09
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
NO. FOLIOS 1 No. Anexos 03

Bogotá D.C.

Asunto: Aprobación Resolución No. 8027 del 20 de junio de 2013, Rad. 1-2013-041641.

Apreciada doctora Natalia Alexandra:

En atención al oficio No. 2013EE37799 del 21 de junio de 2013, y de acuerdo con el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 8027 del 20 de junio de 2013, mediante la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de ese órgano para la presente vigencia fiscal por valor de \$50.000.000.000 financiados con recursos de la Nación. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza para que el MEN asigne a las Universidades Públicas recursos destinados al fortalecimiento de la base presupuestal.

La entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 1° del decreto 1957 de 2007, modificado por el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011.

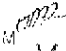

Cordialmente,


FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

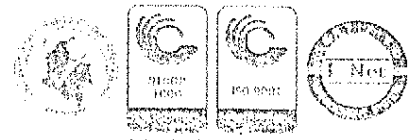
Dr. Carlos Eduardo Acosta Moyano, Contralor Delegado para la Economía y las Finanzas Públicas, Contraloría General de la Nación, Avenida Carrera 60# 24 – 09 Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá D.C.

Dr. Juan Carlos Bolívar López, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas – Ministerio de Educación Nacional - Centro Administrativo Nacional – CAN

Anexo: Tres (3) folios

Aprobó: G. Patricia Rincón M. 
Revisó: Angela Degiovanni M. 
Elaboró: Alexander Pérez Triana
27/06/2013

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minihacienda.gov.co
www.minihacienda.gov.co





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8027 DE 2013

(20 JUN 2013)

Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,
en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 20 del decreto 4836 de 2011 y el Decreto 2715 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal del monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, el servicio de la deuda o los subprogramas de inversión a probados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones.

Que la norma mencionada también establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante resolución 1851 del 14 de Junio de 2013 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público trasladó la suma de \$50.000.000.000 al presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de fortalecer la base presupuestal de las universidades oficiales.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional expidió certificado de disponibilidad presupuestal N°.2813 del 20 de junio de 2013 por valor de \$50.000.000.000 para tramitar el presente traslado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gasto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional:

CONTRACRÉDITO

Sección 2201

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Unidad 2201 01

Gestión General

Cuenta:	3	Trasferencias corrientes	
Subcuenta:	2	Transferencias al Sector Publico	
Objeto:	1	Orden Nacional	
Ordinal:	32	Recursos para las Universidades Públicas para distribuir	
Recurso:	10	Recursos Corrientes	\$ 50.000.000.000

TOTAL CONTRACRÉDITOS

\$ 50.000.000.000

APROBADO
del Presupuesto Nacional

13

RESOLUCION NUMERO 8027 DE 2013 HOJA 2 de 3

Continuación de la Resolución por la cual se realiza un traslado de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en el contracrédito del artículo anterior, abrir los siguientes créditos en el presupuesto de Gasto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional:

CRÉDITOS
Sección 2201

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad 2201 01
Gestión General

Cuenta: 3 Transferencias corrientes
Subcuenta: 6 Otras Transferencias
Objeto: 3 Destinatarios de las otras transferencias corrientes

Ordinal	58	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	1.371.603.798
Ordinal	52	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	7.911.572.660
Ordinal	30	UNIVERSIDAD DE CALDAS	1.231.528.828
Ordinal	37	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	989.871.747
Ordinal	31	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1.229.950.850
Ordinal	46	UNIVERSIDAD DEL VALLE	2.862.880.249
Ordinal	50	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	1.666.390.600
Ordinal	42	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	1.581.013.907
Ordinal	51	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	1.230.922.312
Ordinal	36	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	673.316.509
Ordinal	29	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	3.665.101.049
Ordinal	43	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	438.776.136
Ordinal	57	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	887.309.517
Ordinal	53	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	1.018.908.612
Ordinal	44	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	1.545.840.393
Ordinal	56	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CORDOBA	1.419.880.146
Ordinal	45	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	1.477.399.839
Ordinal	54	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	2.395.122.886
Ordinal	49	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER -OCAÑA	1.198.936.497
Ordinal	48	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER -CUCUTA	1.427.966.024

APROBADO

42

Continuación de la Resolución por la cual se realiza un traslado de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2013

Ordinal	32	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	1.163.852.865
Ordinal	40	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	1.548.020.931
Ordinal	39	UNIVERSIDAD DE SUCRE	533.898.557
Ordinal	28	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	1.226.096.433
Ordinal	34	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	1.278.278.907
Ordinal	41	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	1.442.769.978
Ordinal	33	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	967.638.595
Ordinal	35	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	1.187.479.296
Ordinal	38	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	1.367.867.144
Ordinal	47	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	478.875.042
Ordinal	64	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-	1.342.385.957
Ordinal	55	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	1.238.543.736
Recurso:	10	Recursos Corrientes	\$ 50.000.000.000

TOTAL CRÉDITOS**\$ 50.000.000.000**

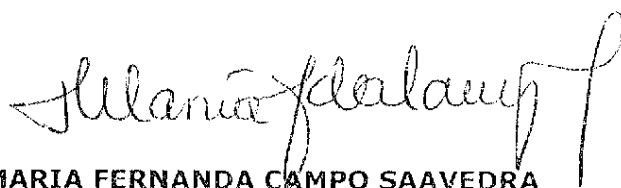
ARTÍCULO TERCERO: Remítase original de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Nacional, para la aprobación de que trata el artículo 20 de la Ley 1593 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 JUN. 2013**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

20 JUL 2013



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NACIONAL
 BOGOTÁ, D.C.